

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Expediente Nº 0700 – 011039/12 – 000

//// La Plata,

VISTO

la presentación efectuada por la Comisión Específica de la Carrera de Lic. en Química y Tecnología Ambiental de fojas 1 a 7,
el despacho de la Comisión Asesora de Enseñanza y Seguimiento a Fojas 8
y

CONSIDERANDO

el tratamiento del tema en la reunión de fecha 01 de marzo de 2012,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

(Por unanimidad 15 votos)

RESUELVE

1ro. – APROBAR el “**Reglamento de la asignatura Trabajo Final**” para la *Licenciatura en Química y Tecnología Ambiental* que como **ANEXO I** pasa a formar parte de la presente resolución. -----

2do. – REGISTRESE por el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. PASE en copia fiel para su conocimiento a la Comisión Específica de la Carrera Lic. en Química y Tecnología Ambiental, al Departamento de Química, al Departamento de Ciencias Biológicas, a la Dirección de Área de Enseñanza, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. PUBLIQUESE en la página web de la Facultad. PASE a sus efectos y notificación de la Comisión Específica de la Carrera de Lic. en Química y Tecnología Ambiental y Dirección Área Enseñanza. Cumplido, VUELVA a Mesa de Entradas para su posterior ARCHIVO. -----

SAE/

Prof. Dra. Graciela L. De Antoni
Decana

Ana C. Lacunza
Secretaria General

RESOLUCION: 0236

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA TRABAJO FINAL DE LA LICENCIATURA EN QUÍMICA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL

La asignatura Trabajo Final como materia de grado, es requisito para la graduación en la carrera de Licenciatura en Química y Tecnología Ambiental de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata. Las pautas para la aprobación de la asignatura se presentan en el siguiente reglamento.

1. Objetivos.

Esta asignatura deberá constituir una instancia formativa que abarque uno o más aspectos relacionados con la carrera y las proyecciones en la vida académica y/o profesional del futuro egresado. Teniendo en cuenta que el motivo fundamental de la inclusión de un trabajo de estas características en el plan de estudios es la formación del alumno, se requerirá que las tareas a desarrollar permitan realizar un análisis de situación/estado del arte sobre el sistema/problema de estudio, analizar críticamente los resultados obtenidos y extraer conclusiones sobre el trabajo realizado bajo la guía de su(s) director(es). Todas estas actividades serán realizadas en los plazos estipulados por el plan de estudios correspondiente.

2. Requisitos para la solicitud de inscripción.

El alumno efectuará la inscripción correspondiente a la Asignatura Trabajo Final en el Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas. El estudiante podrá solicitar la inscripción una vez que haya cumplimentado las asignaturas correlativas que se consignan en el Plan de Estudios vigente. La solicitud deberá incluir la siguiente información: a) Tema y Plan de Trabajo, b) Director propuesto (copia adjunta del *Curriculum vitae*) y c) Lugar de Trabajo (ver ANEXO A). Para ello deberán cumplimentarse las condiciones establecidas en los puntos 3, 4, y 5 del presente Reglamento.

El expediente constituido a partir de la solicitud de inscripción será girado a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles quien lo remitirá a la Comisión Específica de Carrera de la Lic. En Química y Tecnología Ambiental (CEC-QTA) con notificación al Departamento de Química y al Departamento de Ciencias Biológicas.

La CEC-QTA evaluará la pertinencia de la presentación. En el caso que existan deficiencias de forma o contenido, la presentación será devuelta al solicitante (via Secretaría de Asuntos Estudiantiles) en un lapso no mayor a un mes partir de la presentación de la solicitud, para su modificación y nueva presentación. Una vez aprobada la propuesta, el interesado quedará inscripto en la materia y podrá iniciar el desarrollo de su trabajo.

La aceptación de la inscripción será el momento formal a partir del cual la Facultad considerará iniciado el desarrollo del Trabajo Final. El expediente correspondiente quedará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles hasta la defensa del trabajo y finalmente será girado al Departamento de Alumnos.

3. Requisitos del Tema y Plan de Trabajo.

El tema de trabajo deberá estar vinculado a aspectos ya sea básicos o aplicados/tecnológicos de las áreas del conocimiento abarcadas por la Licenciatura en Química y Tecnología Ambiental.

El plan deberá contemplar actividades que puedan desarrollarse en el lapso de un semestre, y deberá contener un cronograma detallado por semana acorde con este requerimiento. Las actividades propuestas para el Trabajo Final podrán darle carácter experimental que involucre el recorrido por diferentes métodos aplicados a la resolución de un problema o se podrá efectuar un trabajo teórico (desarrollo de procesos, estudio de factibilidad, estudio de impacto ambiental, etc). El presente reglamento formará parte del plan de trabajo y deberá ser firmado en conformidad por directores y alumnos. La solicitud de inscripción al Trabajo Final será indicación explícita que tanto el alumno como el Director conocen el presente Reglamento.

4. Requisitos del Director y co-director.

El Director debe haber alcanzado un grado de Magíster, Doctor y/o acreditar formación adecuada para dirigir las tareas propuestas en el plan de trabajo. Podrán ser directores, profesionales que realicen actividades fuera de la Universidad. Si se considera necesario podrá proponerse un Codirector con la debida justificación. La CEC-QTA correspondiente analizará y se expedirá sobre los directores de trabajo propuestos. Se admitirá la figura de un Tutor que servirá de apoyo del estudiante en las tareas cotidianas de laboratorio. El Tutor deberá acreditar al menos 2 (dos) años de experiencia en trabajos de laboratorio.

4.1 Funciones del Director y co-director.

Es función del Director, y del Codirector si lo hubiera, decidir con el alumno el tema y plan del Trabajo Final, discutir y revisar el efectivo cumplimiento y dedicación del alumno en sus actividades, los resultados y escritura del trabajo y la correcta presentación del mismo. En caso de no verificar los términos de cumplimiento del alumno, el Director deberá notificarlo por escrito a la Comisión Específica de Seguimientos de la Carrera de Licenciatura en Química y Tecnología Ambiental y podrá solicitar su desvinculación del alumno. En caso de que el alumno considere que el Director o Codirector del trabajo incurre en incumplimiento de sus obligaciones, deberá informar por nota a la mencionada Comisión. En un caso u otro, la Comisión Específica de Seguimiento deberá expedirse en un plazo de quince días sobre la procedencia o improcedencia de dichas notas, pudiendo llegar a proponer un nuevo Director o Codirector.

5. Lugar de Trabajo.

Las tareas se desarrollarán en dependencias de universidades nacionales así como también en organismos públicos y privados que garanticen la concreción de los objetivos planteados. La CEC-QTA correspondiente analizará y se expedirá sobre los lugares de trabajo propuestos. Se requerirá la conformidad escrita de la aceptación del estudiante por parte de la institución receptora cuando el trabajo no se realice en la Facultad de Ciencias Exactas.

6. Defensa del Trabajo.

El Trabajo Final deberá ser presentado en forma escrita y defendido en forma oral y pública, según se indica en el punto 6.2 del presente Reglamento.

6.1. Solicitud de constitución de la Mesa Examinadora.

El pedido de constitución de la Mesa Examinadora deberá ser efectuado al menos un mes antes de la fecha de la defensa oral. El alumno, con el aval del Director, presentará al Departamento de Alumnos de la Facultad el Trabajo Final (3 copias impresas, una copia digital), y solicitará por escrito la constitución de la Mesa Examinadora. Dicha solicitud será adjuntada al expediente y girada a la CEC-QTA. La Mesa Examinadora propuesta por la CEC-QTA estará constituida por al menos 2 (dos) profesores. Se designará 2 (dos) suplentes quienes podrán reemplazar a los miembros titulares en caso de ausencia (previa excusación debidamente justificada de éstos). El director podrá formar parte de la mesa examinadora. En caso que alguno de los integrantes de la Mesa Examinadora propuesto por la CEC no sea profesor, el HCD analizará si es posible

implementar un mecanismo para incluirlo en la Mesa. Al menos uno de los miembros titulares de la Mesa Examinadora deberá ser Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas y será responsable de la elevación del Acta de Examen con la condición y nota final al Departamento de Alumnos para su incorporación al legajo personal del estudiante.

6.2. Presentación del Trabajo Final y defensa oral.

El documento escrito, que tendrá carácter individual, deberá estar redactado en idioma castellano y en el siguiente formato: Introducción, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión (estos dos últimos en una misma sección, o en secciones separadas), Conclusiones, y Bibliografía (hoja A4). Ver Anexo B

El plazo máximo para la defensa oral del Trabajo Final será de 12 meses contados a partir de la aprobación por parte de la CEC-QTA del Plan de Trabajo y los directores. La defensa será oral y pública.

El Director coordinará la fecha y hora para la defensa oral del Trabajo Final. El trabajo final deberá ser entregado a los miembros de la Mesa Examinadora al menos 15 días antes de la fecha estipulada para la defensa. En caso que el trabajo no satisfaga las condiciones de aprobación, la Mesa deberá sugerir, previo a la defensa, las correcciones necesarias. Acordará en esa instancia con el Alumno una nueva fecha de defensa del trabajo.

Luego del acto de defensa la Mesa podrá expresar al alumno su opinión sobre el Trabajo Final presentado, y formular las preguntas y/u objeciones que considere oportunas.

La nota de evaluación deberá reflejar tres componentes del Trabajo Final: el desarrollo en sí mismo, la presentación escrita, y su presentación y defensa oral. La calificación será consensuada entre los miembros de la Mesa, y se volcará en el acta correspondiente. Los integrantes de la Mesa serán los responsables de la calificación final del Trabajo en el Acta de Examen.

Si el Director no formara parte de la Mesa Examinadora, una vez concluida la defensa oral por parte del alumno, los miembros de la Mesa se reunirán con el Director con el fin de solicitar su evaluación en cuanto al desempeño del alumno durante la realización del Trabajo Final. En caso que el director no pueda estar presente durante la defensa oral deberá enviar dicha evaluación en sobre cerrado la cual deberá estar disponible para el día de la defensa

7. Herramientas para la difusión del presente Reglamento.

Reunión informativa anual.

La CEC-QTA realizará una reunión anual a la que convocará a los alumnos del 7º cuatrimestre de la carrera, a fin de proporcionar la información necesaria respecto de la modalidad del Trabajo Final, y de la aplicación del presente Reglamento. La reunión será abierta y podrán concurrir alumnos de otros cuatrimestres así como eventuales directores. La CEC-QTA trabajará por otra parte en toda iniciativa que sirva para centralizar la disponibilidad de potenciales laboratorios para la realización del Trabajo Final. La CEC-QTA llevará un registro y efectuará un seguimiento del desarrollo de los trabajos finales.

8. Situaciones no contempladas en este Reglamento.

Todas las situaciones que surjan respecto del Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Química y Tecnología Ambiental que no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas (HCD), previa opinión de la respectiva CEC-QTA

ANEXO A

NOTA MODELO del alumno para aprobación de la propuesta de trabajo final

La Plata ,de de

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de La Plata

Asunto: propuesta de trabajo final

Me dirijo a Ud. para presentar mi propuesta de trabajo final de la carrera de Licenciatura en Química y Tecnología Ambiental. El tema del trabajo es

.....
.....,

Para la dirección de mi trabajo propongo a.....
..... y como codirector a
.....

Adjunto a esta nota la justificación e importancia del tema seleccionado, el lugar donde se realizará el trabajo, el plan de trabajo propuesto así como las fuentes iniciales de información y referencia (en los casos que corresponda el CV del director y/o codirector), según el reglamento vigente.

Sin otro particular lo saluda atentamente

.....
Firma, aclaración y N° Legajo del alumno

.....
Firma y aclaración Director propuesto

.....
Firma y aclaración Codirector propuesto

ANEXO B PRESENTACIÓN ESCRITA DEL TRABAJO FINAL

Primera Parte: **Forma.**

1. Hojas A4 letra tamaño 12, numeradas.
2. Trabajo anillado
3. Modelo de portada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
LICENCIATURA EN QUIMICA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL
ASIGNATURA TRABAJO FINAL
TÍTULO
NOMBRE DEL ALUMNO
DIRECTOR (Y CODIRECTOR) DEL PROYECTO
LUGAR DONDE SE DESARROLLO EL TRABAJO
FECHA

Segunda parte: **Resumen**

Tercera parte: **Estructura**

La estructura y contenido del trabajo final dependerán de la modalidad del trabajo.
En todos los casos de deberá incluir:

- a. Índice
- b. Introducción e importancia del tema
- c. Objetivos
- d. Materiales y Métodos
- e. Resultados y Discusión
- f. Conclusiones
- g. Referencia bibliográfica

Cuarta parte: **Estilo**

- a- Idioma: castellano
- b- *Uso del idioma*: Escritura en forma impersonal.
- b- *Extensión*: La mínima necesaria para que sea completo y claro.

La solicitud de inscripción al Trabajo Final será indicación explícita que tanto el alumno como el Director conocen el presente Reglamento.